



Proyecto de Ley N° 846/2021-CR



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE  
INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL  
DISTRITO DE JOSÉ OLAYA.**

La Congresista de la República que suscribe, **MERY INFANTES CASTAÑEDA**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de las leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° inciso c y 74° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Ha dado la Ley siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL  
DISTRITO DE JOSÉ OLAYA EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA,  
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

**Artículo Único. - Declaración de Interés Nacional**

Declárese de interés nacional la creación del distrito de José Olaya, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.



Firmado digitalmente por:  
INFANTES CASTAÑEDA MERY  
ELIANA FIR 18448130 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/11/2021 12:37:58-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **noviembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 846** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....  
**HUGO ROVIRA ZAGAL**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS

El artículo 189 de nuestra Carta Magna señala que *“El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación (...)”*.

Desde el año 2018 se viene manifestando el deseo de la población de los centros poblados José Olaya y Misquiyacu Alto, para la conformación y formalización del distrito José Olaya, es por ello que, se estableció una junta directiva para conformar el Comité Pro Distritalización José Olaya. Junta presidida por el señor Alí Esau Padilla Flores, actual alcalde del C.P. José Olaya, quien mediante Oficio 010-2021-MCPJO.A, solicita elaboración y gestión de presente proyecto de ley.

En la misma línea, el día 06 de mayo del presente año se presentó el proyecto de ley 7645/2020-CR que propone “declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Olaya, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas”, decretado el 15 de mayo a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; lamentablemente la Comisión no logró elaborar dictamen recaído en el proyecto de ley en mención.

Los centros poblados en mención se encuentran en el departamento de Amazonas. Departamento que tiene como capital a Chachapoyas, está ubicado en el norte y central de nuestro país, y limita por el norte con territorio ecuatoriano, por el sur con los departamentos de La Libertad y San Martín, con Loreto por el este y con el departamento de Cajamarca por el oeste.



Conforme a su organización política – administrativa, el departamento de Amazonas cuenta con siete (7) provincias, ochenta y cuatro (84) distritos, y 3,061 centros poblados, de los cuales 3,047 son rurales (99.5%)<sup>1</sup>. Sus siete provincias son: Bagua, Bongará, Chachapoyas, Condorcanqui, Luya, Rodríguez de Mendoza y Utcubamba.

Esta última provincia, provincia de Utcubamba, está ubicada en la región central del departamento de Amazonas, tiene como ubicación natural la Selva, es la provincia de mayor extensión territorial (3,860 **km²**) y la primera de mayor concentración poblacional (alberga cerca de la tercera parte del volumen de la población)<sup>2</sup>. Limita por el norte y noreste con las provincias de Bagua y Bongará, por el sur y sureste con el río Marañón y con la provincia de Luya y, por el oeste con las provincias de Cutervo y Jaén en el departamento de Cajamarca.

Provincia dividida políticamente en siete (7) distritos: Bagua Grande, Cajaruro, Cumba, El Milagro, Jamalca, Lonya Grande y Yamón. Es en el distrito de Cajaruro tiene la tipología de distrito B3 y es donde el C.P. José Olaya y el C.P. Misquiyacu Alto están ubicado; es decir, de crearse el distrito José Olaya, esta nueva circunscripción escinde el distrito de Cajaruro, Distrito que fue creado el 17 de septiembre de 1964, mediante Ley 15146, por lo que, se cumple con el requisito establecido en el artículo 60.1.a del Reglamento de la Ley 27795, aprobado mediante DS 191-2020-PCM, que establece *"El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha de creación o reconocimiento o desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito"*.

Pero sabemos que, para hacer realidad dicha creación, ese no es el único requisito que debe cumplirse, se debe tomar en consideración la Ley de

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/4220-amazonas-informacion-territorial>

<sup>2</sup> [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib0838/Libro01/cap01.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0838/Libro01/cap01.pdf)



Demarcación y Organización Territorial que, en su artículo 4 establece los criterios técnicos para la demarcación territorial; y su Reglamento que, en su artículo 60 establece los requisitos para la creación de distritos. Los mismos que, de promulgarse la Ley que declara de interés nacional la creación del distrito de José Olaya, deberán ser verificados en su oportunidad por la Presidencia del Consejo de Ministros, considerando que, conforme al artículo 13 de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, *la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, adquiere la competencia para realizar las acciones de demarcación territorial y éstas tienen un tratamiento prioritario y especial.*

A manera de una muestra del cumplimiento de las normas citadas para el caso del distrito de José Olaya se puede señalar lo siguiente:

- El nombre propuesto para el nuevo distrito es José Olaya.
- La propuesta de creación del distrito José Olaya comprende la unión de los centros poblados José Olaya y Misquiyacu Alto, contando con una población aproximada de 5,629 habitantes<sup>3</sup>. Esta cifra no es mayor al 50% de la población del distrito de origen.
- Será colindante con dos (2) distritos, el distrito de Cajaruro y el distrito de Bagua Grande.
- El nuevo distrito se encontrará a 80-90 minutos de la capital del distrito de origen.
- La diferencia poblacional entre el último y antepenúltimo censo poblacional desarrollado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática es positiva.
- La propuesta de capital del nuevo distrito cuenta con una población aproximada de 1650 habitantes, cifra mayor a la mínima requerida.

---

<sup>3</sup> Conforme a lo informado por el Comité Pro Distritalización.



- Actualmente existen 25 Instituciones Educativas entre los niveles inicial, primaria y secundaria.
- En el ámbito propuesto existen seis (6) establecimientos de salud, cuatro (4) de categoría I-1, uno (1) de categoría I-2 y uno (1) de categoría I-3.
- Asimismo, cuenta con juzgado de paz, comisaria, rondas campesinas, comedores populares, clubes de madres, comité de vaso de leche, ligas deportivas, asociación de personas con discapacidad y comités de productores de café, cacao, plátano, entre otros.

**CUADRO 1.- CENTROS POBLADOS QUE COMPRENDE EL DISTRITO DE JOSÉ OLAYA.**

| ÁMBITO                 | CENTRO POBLADO  | REGIÓN NATURAL | ALTITUD (m.s.n.m) |
|------------------------|-----------------|----------------|-------------------|
| DISTRITO DE JOSÉ OLAYA | JOSÉ OLAYA      | RUPA RUPA      | 981               |
|                        | MISQUIYACU ALTO | RUPA RUPA      | 892               |

Fuente: Elaboración propia / INEI

**CUADRO 2.- LÍMITES DEL DISTRITO DE JOSÉ OLAYA**

| ÁMBITO              | PUNTOS CARDINALES | DISTRITO COLINDANTE |
|---------------------|-------------------|---------------------|
| DISTRITO JOSÉ OLAYA | OESTE             | BAGUA GRANDE        |
|                     | NORTE             | CAJARURO            |
|                     | ESTE              | CAJARURO            |
|                     | SUR               | JAMALCA             |

Fuente: Elaboración propia

**CUADRO 3.- POBLACIÓN ACTUAL DEL C.P JOSÉ OLAYA**

| UBIGEO                     | NOMBRE              | TIPO    | CANTIDAD<br>DE<br>HABITANTES | CANTIDAD<br>CONTABILIZADA<br>POR COMITÉ PRO<br>DISTRITO |
|----------------------------|---------------------|---------|------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 107020152                  | JOSÉ OLAYA          | ANEXO   | 50                           | 85                                                      |
| 107020057                  | JOSÉ OLAYA          | CAPITAL | 1000                         | 1650                                                    |
| 107020098                  | BELÉN               | CASERÍO | 50                           | 120                                                     |
| 107020024                  | BÓLIVAR             | CASERÍO | 90                           | 155                                                     |
| 107020069                  | EL TIGRE            | CASERÍO | 500                          | 630                                                     |
| 107020080                  | LAS LAGUNAS         | CASERÍO | 200                          | 260                                                     |
| 107020040                  | NUEVO<br>CUTERVO    | CASERÍO | 120                          | 190                                                     |
| 107020079                  | NUEVO PIURA         | CASERÍO | 550                          | 610                                                     |
| 107020023                  | QUINTALEROS         | CASERÍO | 100                          | 140                                                     |
| 107020058                  | CORRAL NEGRO        | SECTOR  | 30                           | 75                                                      |
| 107020039                  | LAS MALVINAS        | SECTOR  | 5                            | 55                                                      |
| 107020132                  | RINCONCITO<br>JAENO | SECTOR  | 40                           | 95                                                      |
| 107020059                  | VISTA ALEGRE        | SECTOR  | 30                           | 89                                                      |
| NÚMERO TOTAL DE HABITANTES |                     |         |                              | 4154                                                    |

Fuente: Elaboración Comité Pro Distritalización / INEI

**CUADRO 4.- POBLACIÓN ACTUAL DEL C.P. MISQUIYACU ALTO**

| UBIGEO                            | NOMBRE               | TIPO    | CANTIDAD<br>DE<br>HABITANTES | CANTIDAD<br>CONTABILIZADA<br>POR COMITÉ<br>PRO DISTRITO |
|-----------------------------------|----------------------|---------|------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 107020041                         | LA VIÑA              | CASERÍO | 50                           | 85                                                      |
| 107020078                         | MISQUIYACU<br>ALTO   | CASERÍO | 300                          | 420                                                     |
| 107020023                         | MISQUIYACU<br>BAJO   | CASERÍO | 375                          | 450                                                     |
| 107020091                         | NUEVO<br>PORVENIR    | CASERÍO | 50                           | 115                                                     |
| 107020096                         | PUERTO<br>MISQUIYACU | CASERÍO | 30                           | 55                                                      |
| 107020090                         | SAN MIGUEL           | CASERÍO | 50                           | 80                                                      |
| 107020056                         | SANTA<br>ISABEL      | CASERÍO | 200                          | 270                                                     |
| <b>NÚMERO TOTAL DE HABITANTES</b> |                      |         |                              | <b>1475</b>                                             |

Fuente: Elaboración Comité Pro Distritalización / INEI

Como se puede apreciar en el cuadro, los centros poblados involucrados tienen un crecimiento de la población desde el último censo realizado en el año 2017, por esta razón, se estima conveniente realizar un conteo de la población en conjunto con las autoridades y representantes de los caseríos y sectores correspondientes a los dos (2) centros poblados.

**CUADRO 5.- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL – JARDÍN**

| <b>CÓDIGO MODULAR</b> | <b>NOMBRE</b>          | <b>NIVEL</b>            | <b>UBICACIÓN</b> | <b>ALUMNOS</b> | <b>DOCENTES</b> |
|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------------|----------------|-----------------|
| 1682507               | LOS PATRIOTITAS        | INICIAL NO ESCOLARIZADO | BÓLIVAR          | 4              | 0               |
| 1684104               | ESTRELLITAS DEL FUTURO | INICIAL NO ESCOLARIZADO | LA VIÑA          | 7              | 0               |
| 1420157               | JOSE CARLOS MARIATEGUI | INICIAL – JARDÍN        | EL TIGRE         | 23             | 2               |
| 1559285               | 17040                  | INICIAL – JARDÍN        | LAS LAGUNAS      | 10             | 1               |
| 1420116               | MIGUEL GRAU SEMINARIO  | INICIAL – JARDÍN        | NUEVO PIURA      | 14             | 2               |
| 1685965               | 16226                  | INICIAL – JARDÍN        | QUINTALEROS      | 2              | 1               |
| 0766782               | 279                    | INICIAL – JARDÍN        | MISQUIYACU ALTO  | 39             | 3               |
| 1685957               | 16327                  | INICIAL – JARDÍN        | MISQUIYACU BAJO  | 8              | 1               |
| 0927087               | 290                    | INICIAL – JARDÍN        | SANTA ISABEL     | 14             | 1               |
| <b>TOTAL</b>          |                        |                         |                  | <b>121</b>     | <b>11</b>       |

Fuente: Censo Estudiantil, Escala MINEDU

**CUADRO 6.- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA**

| <b>CÓDIGO<br/>MODULAR</b> | <b>NOMBRE</b> | <b>NIVEL</b> | <b>UBICACIÓN</b>       | <b>ALUMNOS</b> | <b>DOCENTES</b> |
|---------------------------|---------------|--------------|------------------------|----------------|-----------------|
| 0262568                   | 16365         | PRIMARIA     | JIRON<br>ANGAMOS       | 124            | 8               |
| 0926071                   | 17237         | PRIMARIA     | BOLIVAR                | 15             | 1               |
| 0489567                   | 16962         | PRIMARIA     | EL TIGRE               | 53             | 4               |
| 1625888                   | 17837         | PRIMARIA     | LA VIÑA                | 19             | 1               |
| 0516294                   | 17040         | PRIMARIA     | LAS LAGUNAS            | 15             | 2               |
| 0766956                   | 17317         | PRIMARIA     | NUEVO<br>CUTERVO       | 9              | 1               |
| 0676874                   | 17310         | PRIMARIA     | NUEVO PIURA            | 46             | 3               |
| 0262584                   | 16226         | PRIMARIA     | QUINTALEROS            | 11             | 1               |
| 0223636                   | 16608         | PRIMARIA     | AV. JOSÉ<br>MARIATEGUI | 74             | 6               |
| 0489559                   | 16327         | PRIMARIA     | MISQUIYACU<br>BAJO     | 19             | 2               |
| 0741686                   | 17314         | PRIMARIA     | SAN MIGUEL             | 12             | 1               |
| 0224436                   | 16688         | PRIMARIA     | SANTA ISABEL           | 46             | 3               |
| <b>TOTAL</b>              |               |              |                        | <b>443</b>     | <b>33</b>       |

Fuente: Censo Estudiantil, Escale MINEDU



CUADRO 7.- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA

| CÓDIGO MODULAR | NOMBRE                 | NIVEL      | UBICACIÓN                  | ALUMNOS | DOCENTES |
|----------------|------------------------|------------|----------------------------|---------|----------|
| 0623587        | JOSE OLAYA BALANDRA    | SECUNDARIA | CALLE CHORRILLOS           | 175     | 20       |
| 0926584        | JOSE CARLOS MARIATEGUI | SECUNDARIA | EL TIGRE                   | 56      | 8        |
| 0926618        | MIGUEL GRAU SEMINARIO  | SECUNDARIA | NUEVO PIURA                | 56      | 9        |
| 0741710        | LUIS ALBERTO SANCHEZ   | SECUNDARIA | AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI | 48      | 8        |
| TOTAL          |                        |            |                            | 335     | 4520     |

Fuente: Censo Estudiantil, Escale MINEDU

CUADRO 8.- ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

| CÓDIGO ÚNICO MINSA | NOMBRE       | CATEGORÍA | LOCALIDAD    |
|--------------------|--------------|-----------|--------------|
| 00007258           | SANTA ISABEL | I-1       | SANTA ISABEL |
| 00005096           | JOSÉ OLAYA   | I-3       | JOSÉ OLAYA   |
| 00005098           | EL TIGRE     | I-1       | EL TIGRE     |



|                 |                            |            |                            |
|-----------------|----------------------------|------------|----------------------------|
| <b>00005094</b> | <b>MISQUIYACU<br/>ALTO</b> | <b>I-2</b> | <b>MISQUIYACU<br/>ALTO</b> |
| <b>00007284</b> | <b>NUEVO PIURA</b>         | <b>I-1</b> | <b>NUEVO PIURA</b>         |
| <b>00005101</b> | <b>MISQUIYACU<br/>BAJO</b> | <b>I-1</b> | <b>MISQUIYACU<br/>BAJO</b> |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, por las razones expuestas en la presente iniciativa legislativa, así como por los argumentos adicionales que contiene la exposición de motivos del proyecto de ley 7645/2020-CR, se cumplen los requerimientos legales, por lo que, es conveniente proponer se declare de interés nacional la creación del aludido distrito, toda vez que se trata de un legítimo anhelo de población de la zona.

## **II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente propuesta legislativa no irroga gasto al Estado Peruano por ser una iniciativa legislativa de carácter declarativo; por el contrario, permitirá consolidar el proceso de descentralización, mejorando la organización territorial y la distribución de los recursos públicos, consolidándose la autonomía política, económica y administrativa municipal con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, permitirá tener mayor presencia en aquellos sectores relegados; además, se podrá brindar atención a una demanda legítima de la población que exige al Gobierno mayor atención y poder tener jurisdicciones descentralizadas que puedan gestionar sus necesidades.



Por otro lado, con la implementación de las dependencias a crearse, éstas facilitarán la solución de conflictos sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos y oportunidades, cerrando brechas sociales con la participación directa en los asuntos de los ciudadanos del nuevo distrito.

### **III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

El presente Proyecto de Ley se encuentra acorde a la normatividad vigente y no colisiona con la Constitución Política del Estado, no crea el distrito de José Olaya, solo llama la atención al Poder Ejecutivo sobre la voluntad de la población de contar con un nuevo distrito.

Por lo que, el poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación Territorial y Organización Territorial, realizará un trabajo conjunto, en materia de demarcación territorial en el ámbito del futuro distrito, con el gobierno regional de Amazonas, autoridades locales y sociedad civil organizada, de acuerdo a las respectivas competencias; a fin de ejecutar las acciones demarcatorias pertinentes para lograr la creación del distrito José Olaya y se dé una mejor organización del territorio conforme a los numerales 2.2 y 2.5 del artículo 2 de la ley 27795, con la finalidad de establecer el proceso de descentralización y garantizar su desarrollo ordenado y progresivo, conforme al artículo 188 de la Constitución Política del Perú.

Por lo expuesto, el efecto de la vigencia de la norma es declarar de interés nacional la creación del distrito José Olaya, en la provincia de Utcubamba, en el departamento de Amazonas.



#### IV. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO

El artículo 4°, numeral 1, de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que *“El Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de “diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno”*

Las políticas de Estado, proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y afirmar su gobernabilidad democrática.<sup>4</sup>

El Acuerdo Nacional consiste en 35 Políticas de Estado, las que han sido agrupadas en cuatro ejes temáticos: (i) Democracia y Estado de derecho; (ii) Equidad y justicia social; (iii) Competitividad del país; y (iv) Estado eficiente, transparente y descentralizado.

El presente proyecto de ley se encuentra dentro del marco de lo establecido por el Acuerdo Nacional, explícito en la Política N° 8 que nos señala actuaciones sobre la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú (I. Democracia y Estado de Derecho) basado en la aplicación de subsidiaridad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer estos últimos y propiciar el crecimiento de sus economía.

Considerando además su Política N° 24 y su Política N° 34, referidas a la afirmación de un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos; y, al ordenamiento y

---

<sup>4</sup> <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>



gestión territorial, impulsando un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz (IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado).

Asimismo, la iniciativa legislativa se encuentra dentro del marco de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022: Tema 19. Fortalecimiento del proceso de descentralización, 61. Modernización de la gestión del Estado y la administración pública y 34. Demarcación y ordenamiento territorial.

Lima, octubre de 2021



Firmado digitalmente por:  
GUERRA GARCIA CAMPOS  
Hernando FAU 20181749128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/11/2021 15:50:05-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ MORALES Jeny Luz  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 17:44:01-0500



Firmado digitalmente por:  
MORANTE FIGARI Jorge  
Alberto FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 12:19:59-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RUIZ Victor  
Seferino FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 16:26:49-0500



Firmado digitalmente por:  
OLIVOS MARTINEZ Leslie  
Vivian FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 15:15:08-0500



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 17:25:42-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEGRIA GARCIA Luis  
Arturo FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2021 18:19:25-0500